



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVIII

Toluca de Lerdo Méx., miércoles 9 de octubre de 1974

Número 29

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado "CUAUTITLAN", Municipio de Cuautitlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos agrarios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que la Comisión Agraria Mixta convocó para la audiencia de pruebas y alegatos el día 9 de junio de 1971, habiéndose comprobado legalmente la procedencia para la privación de sus derechos agrarios a los mencionados campesinos, de conformidad con lo que ordenan los artículos 246, 432 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; en esta audiencia se propuso reconocer derechos agrarios adjudicando las unidades de dotación abandonadas, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los campesinos que se indican en el segundo punto resolutivo, así como la cancelación de los títulos parcelarios por fallecimiento de los ejidatarios y nueva adjudicación de parcelas a los campesinos que las han venido trabajando desde hace más de dos años ininterrumpidos, los que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente, mediante avisos que se hicieron en los términos señalados por el artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que concurrieran a la audiencia de pruebas y alegatos en defensa de sus propios intereses.

RESULTANDO TERCERO.—La Comisión Agraria Mixta una vez sustanciado el expediente relativo lo envió al Departamen-

to de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y pruebas recabadas la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado este expediente por estar integrado correctamente, quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta resolución en sesión celebrada el día 27 de julio de 1971.

CONSIDERANDO PRIMERO.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 431, y 432 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85 de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "Cuautitlán", del Municipio de Cuautitlán, Méx.

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "Santa María Nativitas Xocoyahuaco", del Municipio de Jocotitlán, Méx.

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "San Andrés Atenco", del Municipio de Tlalnepantla, Méx.

AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose los correspondientes Títulos Parcelarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.--Los adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterumpidas, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fecha ya indicada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que de conformidad con este precepto legal y con lo establecido en los artículos 72, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede expedirles los correspondientes Títulos Parcelarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.--Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "CUAUTITLAN", Municipio de Cuautitlán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos a los CC. 1.--Román Alvera, parcela No. 12ABC, 2.--Filiberto Ortiz, parcela No. 41ABC, 3.--Federico Sánchez parcela No. 42ABC, 4.--Enrique Torres, parcela No. 59ABC, 5.--Macario Gutiérrez, parcela No. 69ABC, 6.--Gil Olvera parcela No. 96ABC, 7.--Manuel Rojano, parcela No. 84ABC, 8.--Jesús Torres P. parcela No. 135ABC, 9.--David Pérez, parcela No. 140ABC, 10.--Maximino Barrón, parcela No. 102ABC, 11.--Alfredo Pacheco, parcela No. 73ABC, 12.--Luis Rodríguez, parcela No. 103ABC y 13.--Ascensión Pérez, parcela No. 128ABC; por la misma razón se priva de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.--Francisca Cárdenas, 2.--Justo Olvera, 3.--María Olvera.-- 4.--Alfonso Sánchez, 5.--Elena Buena Vélez, 6.--Godolfino Olvera, 7.--Brígida Sofís, 8.--Enrique Rojano, 9.--Manuel Barrón, 10.--María Ugalde, 11.--Inés Navarrete, 12.--Soledad Vargas, 13.--Federico Sánchez, 14.--Alfonso Sánchez, 15.--Pedro Sánchez, 16.--Raymundo Sánchez, 17.--Guadalupe Sánchez, 18.--Martha Sánchez, 19.--María Alvarez, 20.--Oscar Pacheco y 21.--Alberto Hernández; en consecuencia se cancelan los correspondientes títulos parcelarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios mencionados, números: 101398, 101427, 101428, 101445, 101455, 101481, 101470, 101520, 101525, 101487, 101459, 101488 y 101513.

SEGUNDO.--Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación abandonadas, por venir las cultivando por más de dos años ininterumpidos, en el ejido del poblado de "CUAUTITLAN", Municipio de Cuautitlán, del Estado de México, a los CC. 1.--Margarita Olvera C., parcela No. 12ABC, 2.--Alfonso Paredes P., parcela No. 41ABC, 3.--Alfredo J. Flores Hernández, parcela No. 42ABC, 4.--José Ruiz González, parcela No. 59ABC, 5.--Marcelino Suárez M., par-

cela No. 69ABC, 6.--María Carmona Vda. Hernández, parcela No. 96ABC, 7.--Vicente Paredes González, parcela No. 84ABC, 8.--Ramón Pérez Guerra, parcela No. 135ABC, 9.--Camilo Cervantes R., parcela No. 140ABC, 10.--Antonio Barrón, parcela No. 102ABC, 11.--Prisciliano Suárez O., parcela No. 73ABC, 12.--J. Luis Paredes Ortiz, parcela No. 103ABC y 13.--Pascual Pérez, parcela No. 128ABC, por lo que es procedente expedirles sus correspondientes Títulos Parcelarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.--Por fallecimiento de los titulares se cancelan los títulos parcelarios números: 101414, 101436, 101439, 101443, 101410, 101454, 101483, 101461, 101466 y 101490, que pertenecieron: 1.--Florentino Salas, parcela No. 28ABC, 2.--Eulalia Nafra, parcela No. 50ABC, 3.--Ana Villalobos, parcela No. 53ABC, 4.--Manuel Becerril parcela No. 57ABC, 5.--Agustín Sánchez, parcela No. 24ABC, 6.--Félix Pacheco, parcela No. 68 ABC, 7.--Florencio Hernández, parcela 98ABC, 8.--Germán Bullón, parcela No. 75ABC, 9.--Gervacio Rocha, parcela No. 80ABC y 10.--Petra García, parcela No. 105ABC; en el ejido del poblado denominado "CUAUTITLAN", Municipio de Cuautitlán, del Estado de México, debiéndose adjudicar las referidas parcelas por haberlas venido cultivando por más de dos años consecutivos a los CC. 1.--Luisa Martha Vda. Salas, parcela No. 28ABC, 2.--Manuel Mafra V., parcela No. 50ABC, 3.--Antonia Bullón, parcela No. 53ABC, 4.--Rosario Rodríguez, parcela No. 57ABC, 5.--Ma. Luisa Sánchez, parcela No. 24ABC, 6.--Edmundo Pacheco, parcela No. 68ABC, 7.--María Ramírez, parcela No. 98ABC, 8.--Guadalupe Cervantes V., parcela No. 75ABC, 9.--Micaela Ruiz Vda. Rocha, parcela No. 80ABC y 10.--Marcelo Hernández, parcela No. 105ABC, consecuentemente expídanse a sus nombres los respectivos títulos parcelarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de referencia.

CUARTO.-- Publíquese esta resolución, relativa a privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas, en el ejido del poblado de "CUAUTITLAN", Municipio de Cuautitlán del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad Federativa, inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.--El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.--Rúbrica.--Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.--Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

México, D. F., a 24 de agosto de 1972.

EL SECRETARIO GRAL. DE ASUNTOS AGRARIOS.

Víctor Manuel Torres.--Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS XOCOYAHUALCO", Municipio de Jocotitlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día y ahora señalados para el efecto, de conformidad con las causas previstas en el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia Asamblea propone: se reconozcan derechos agrarios para efectos de la expedición de certificados y se adjudiquen las unidades de dotación abandonadas, por haberlas venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por la Ley, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que la hubieren efectuado.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 1971; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Habiéndose comprobado que el expediente instaurado por este juicio privativo de derechos agrarios, se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su Artículo Cuarto Transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y de conformidad con las constancias

que obran en antecedentes, los ejidatarios han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Los adjudicatarios propuestos, según constancias que obran en el expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, de conformidad con este precepto y con lo establecido por los Artículos 72, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, proceda expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS XOCOYAHUALCO, Municipio de Jocotitlán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Antonio Domínguez, 2.—Juan Núñez, 3.—Herminio Cornejo, 4.—Alvaro Juárez H., 5.—Asunción Mendoza H., 6.—María Paz Juárez, 7.—Martín Gómez S., 8.—Crescencio Castillo, 9.—Camilo Hernández, 10.—Basilio Muñoz, 11.—Felipe Sánchez, 12.—Magdalena Álvarez, 13.—Rafael Cabrera, 14.—Merced Avalos, 15.—Eulalia Castillo, 16.—Apolonia Cortés, 17.—Severiano Villaseñor, 18.—Florentina Miranda, 19.—Ángel Calzada, 20.—Eloísa Téllez, 21.—Juana Soriano, 22.—Paula Hernández, 23.—Rafael Flores, 24.—Cruz Avalos, 25.—Agustín Pérez, 26.—Luis Calzada, 27.—José Calzada, 28.—Margarita Rocha, 29.—Sebastián Rocha, 30.—Samuel Castillo, 31.—Crescencio Terán, 32.—Manuel Mercado, 33.—Angela R. Vda. de Soriano, 34.—Pedro Juárez, 35.—Anastasio Pérez, 36.—Alberto Rocha, 37.—Camila Olivares, 38.—José Rocha Avalos, 39.—Ventura Rocha, 40.—María Cruz Martínez O. 41.—Lucio Soriano, 42.—Febronio Juárez, 43.—Rodolfo Castillo, 44.—Manuel Domínguez, 45.—Pablo Jiménez, 46.—María Trinidad Vda. de M., 47.—Luis Angeles, 48.—Ismael Cabrera, 49.—Petra Rocha, 50.—José Juárez, 51.—José Avalos, 52.—Pedro del Moral, 53.—Antonio Jiménez, 54.—Guadalupe Jiménez, 55.—Jacobo Soriano, 56.—María Rocha, 57.—Jaba Vilches, 58.—Paula Calzada, 59.—Clemente Cornejo, 60.—Herminio Cornejo, 61.—Ismael Jiménez, 62.—Rafael Hernández, 63.—Juan Hernández, 64.—Bernardino Jiménez, 65.—Antonio Domínguez, 66.—Enrique Hernández, 67.—Raymundo Flores.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios para efectos de la expedición de certificados y se adjudican las unidades de dotación abandonadas a que se hace referencia en el punto precedente por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS XOCOYAHUALCO", Municipio de Jocotitlán, del Estado de México, a los CC. 1.—Tomás Ascencio González, 2.—Fidel Andrés Tapia, 3.—Eleuteria Alvarez Vda. de M. 4.—Emiliano Acasio Anderes, 5.—Florencio Avila Estrada, 6.—Pablo Anderes Tapia, 7.—Zeferino Alvarez Lugo, 8.—Cesareo Anderes Tapia, 9.—Delfino Cruz Cruz, 10.—José Domínguez Irineo, 11.—José Garduño Ascención, 12.—Macario Fidencia, 13.—Leocadio Florencio Modesta, 14.—Antonia Guadalupe Vda. de M., 15.—Eugenio Hernández Marcelo, 16.—Filiberto Jiménez Alejandro, 17.—Crescencio Jiménez Segundo, 18.—Germán Jiménez Segundo, 19.—Pedro López Segundo, 20.—Timoteo Martínez García, 21.—Angel Próspero Martínez, 22.—Eulalio Sánchez González, 23.—Aurelio Sandoval Mateo, 24.—Bonifacio de Jesús Vázquez, 25.—Emiliano Vázquez Martínez, 26.—Adalberto Valdés Felipe, 27.—Máximo Irineo Cruz, 28.—Maximino Vázquez López, 29.—Francisco Vázquez Lara, 30.—Calixto Vázquez Martínez, 31.—Herminio Velázquez Garduño, 32.—Juan Valdés Felipe, 33.—Antonio Vázquez Carrillo, 34.—Ignacio Vázquez Carrillo, 35.—Ignacio Vázquez Cayetano y 36.—Nabor Vázquez López; por lo que es procedente expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS XOCOYAHUALCO, Municipio de Jocotitlán, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 24 de agosto de 1972.

EL SECRETARIO GRAL. DE ASUNTOS AGRARIOS.

Víctor Manuel Torres.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación en el ejido del poblado denominado "SAN ANDRES ATENCO", Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria para la Asamblea General de Ejidatarios de fecha 13 de septiembre de 1971 y los tres avisos notificados girados, de acuerdo con la Ley, relativo a la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el Primer punto Resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, asamblea que tuvo verificativo el 26 de septiembre de 1971, por lo que la Comisión Agraria Mixta notificó al ejidatario y a sus sucesoras para la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se llevó a cabo del 12 al 26 de febrero de 1972, habiéndose comprobado legalmente la procedencia para la privación de sus derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios de conformidad con lo que ordenan los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; proponiendo la Asamblea reconocer derechos agrarios adjudicando la unidad de dotación abandonada, por venir la cultivando por más de dos años ininterrumpidos al ejidatario que se indica en el Segundo punto Resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La Comisión Agraria Mixta una vez sustanciado el expediente relativo lo envió al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y pruebas recabadas lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado este expediente, por estar integrado correctamente, quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución en sesión celebrada el 12 de enero de 1973; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que el ejidatario y sus herederos han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose el correspondiente certificado de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que el adjudicatario propuesto, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrado el 26 de septiembre de 1971, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 fracción III, 200 y de más aplicables de la misma Ley, procede expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN ANDRES ATENCO", Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C. Antonio González Díaz. Por la misma razón se priva de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—María de Jesús D. Vda. de González y 2.—Josefina Díaz González. En consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios número 1278510 que le fue expedido al ejidatario sancionado.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación abandonada, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "SAN ANDRES ATENCO", Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, al C. Jacinto Pineda Aguilar, por lo que es procedente expedirle su correspondiente certificado de derechos agrarios, que lo acrediten como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación en el ejido del poblado denominado "SAN ANDRES ATENCO", Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez. Rúbrica.—Cúmplase.—El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 18 de junio de 1974.

EL SECRETARIO GRAL. DE ASUNTOS AGRARIOS.

Víctor Manuel Torres.—Rúbrica.

FEDERACION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

Añerida a la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad.

¿Qué es y qué hace por los Campesinos la Federación de la Pequeña Propiedad Agrícola, Ganadera y Forestal del Estado de México.

LA FEDERACION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO fue creada por iniciativa del C. Profr. Carlos Hank González, Gobernador Constitucional del Estado de México, del 7 de mayo de 1972 en la Ciudad de Toluca siendo su principal objetivo organizar a todos los campesinos pequeños propietarios, que hasta entonces habían permanecido al margen de todos los beneficios que solamente se pueden lograr. Manteniéndose unidos y afiliados a organismos debidamente reconocidos y respaldados por las Autoridades como lo es la Federación de la Pequeña Propiedad.

Al llevar a cabo nuestras actividades, nos hemos podido dar cuenta de que los campesinos ya no creen en promesas sino que exigen realidades convertidas en ayudas efectivas y en la defensa de sus intereses, todo lo cual se logra, según ya están convencidos, mediante la afiliación en las Asociaciones de la Pequeña Propiedad en sus respectivos Municipios.

Actualmente contamos con 50 Asociaciones en el Estado y los problemas más comunes a que se ha venido enfrentando la Federación, y resolviéndolos satisfactoriamente, son los siguientes: ELECCIÓN DESPROPORCIONADA EN LOS IMPUESTOS PREDIALES, INVASIONES DE TERRENOS, PROBLEMAS DE COLINDANCIAS POR DESLINDES DEFECTUOSOS, Y FALTA DE TITULOS DE PROPIEDAD.

La Federación de la Pequeña Propiedad Agrícola, Ganadera y Forestal en el Estado por colaborar estrechamente con las Autoridades para llevar a la práctica los muy amplios y ambiciosos programas de bienestar al campesino, trazados por el C. Profr. Carlos Hank González, Gobernador Constitucional del Estado, ha conseguido como beneficios reales y prácticos para sus asociados, los campesinos pequeños propietarios en todos los Municipios en que ya tiene Constituidas Asociaciones Municipales, lo siguiente: SUBSIDIOS PARA TODO TIPO DE EXPLOTACION AGROPASTORIL, ASISTENCIA TECNICA, SEMILLAS MEJORADAS A BAJOS PRECIOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS, MAQUINARIA AGRICOLA E IMPLEMENTOS, ARBOLES FRUTALES Y DE ORNATO, OBRAS DE RIEGO y, en general, interviene con todo éxito en la solución pacífica de todos los problemas del campo.

Interviene también la Federación para que los Agricultores afiliados a ella vendan sus productos directamente a los consumidores evitando con ello ser víctimas de los intermediarios que siempre se llevan las mayores utilidades sin asumir ni riesgos, por lo cual invitamos a los pequeños propietarios que tengan raíz o cualquier otro producto para su venta, se dirijan a la Asociación de la pequeña propiedad en su Municipio, o directamente a la FEDERACION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL EN EL ESTADO DE MEXICO, Hidalgo Pre. 303-27 Piso, Teléfono 24-04 Toluca, México, en donde gustosamente los atenderemos todas las días, en horas hábiles, para resolverles cualquier problema que tengan, nuestra misión es ayudar al campesino, pequeño propietario, para que este logre el máximo de beneficios con la explotación de su tierra y procure el engrandecimiento de su comunidad.

FEDERACION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD

JUSTICIA, PAZ Y PRODUCCION

EL OFICIAL MAYOR,

C. P. ARMANDO BLANCO AMEZCUA.

EL PRESIDENTE,

C. MANUEL MANCILLA VEGA.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Sres. José Isidoro, José Abraham y María Dolores Sandoval.

SANTIAGO ROMERO ALCANTARA promueve en su contra Juicio de Usucapión, de terreno ubicado en Santiago Miltepec. Por ignorarse su domicilio el Juez Segundo Civil ordenó emplazarlos por éste que se publicará en "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días, debiendo comparecer a contestar dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Toluca, Méx., a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2463.—9, 19 y 30 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

RAYMUNDA GARCIA DE ISLAS, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en San Pedro de la Laguna, de éste Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 66.65 metros Felipe Ortiz, SUR, 107.40 metros Gloria García, ORIENTE 2 lados, primero 10.40 metros y segundo 11.85 metros camino; y AL PONIENTE 16.80 metros Juan Branchini.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los veintisiete días del mes de septiembre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2464.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

GLORIA GARCIA DE RAMIREZ, promueve información Ad-perpetuum objeto acreditar la posesión de un terreno sito en San Pedro de la Laguna, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 107.40 metros Raymunda García; SUR, 99.20 metros Amalia García, ORIENTE, 32.90 metros camino y AL PONIENTE, 31.50 metros Juan Branchini.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en la ciudad de Zumpango, Méx., a los veintisiete días del mes de Septiembre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2465.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. LIDIA PELAEZ GARCIA

Promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del sitio con casa denominado "XOLAL", ubicado en el Barrio de Chimalpa, del Pueblo de Tepexpan, del Municipio de Acolman, México, de éste Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 35.65 Mts., con TEODORO GARCIA; AL SUR, 30.70 Mts., con ANTONIO RIOS; AL ORIENTE, 17.60 Mts., con CALLE; AL PONIENTE, 18.90 Mts., con DOMINGO FUENTES.

Se expide para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, por el término de tres en tres días por tres veces consecutivas dado en la ciudad de Texcoco, México, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2466.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. IGNACIO JIMENEZ AGUILAR.

Promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de los terrenos de común repartimiento denominados "PRISIRIO", "TEPATLALCO" y "TLAXOMULCO", situados en el barrio de San Lorenzo del Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes:—El primero: AL NORTE, 60.00 Mts., con Camino; AL SUR, 60.00 Mts., con Eugenio Buendía; AL ORIENTE, 60.00 Mts., con Pablo Buendía; AL PONIENTE, 60.00 Mts., con Juana González; El segundo, AL NORTE, 22.00 Mts., con León González; al SUR, 22.00 Mts., con Pablo Buendía; al ORIENTE, 126.00 Mts., con Pablo Buendía; AL PONIENTE, 126.00 Mts., con Fidencio Nequis.— El Tercero, Al Norte, 8.00 Mts., con Manuel Luna; Al Sur, 8.00 Mts., con Pablo Nequis; al Oriente, 170.00 Mts., con Reyes Buendía; al Poniente, 170.00 Mts., con Pablo Nequis.

Se expide para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, por el término de diez en diez días por tres veces consecutivas; dado en la ciudad de Texcoco, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

2467.—9, 29 oct. y 6 nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Al margen un sello que dice Juzgado de Primera Instancia, Tenango del Valle México.

J. GUADALUPE MOLINA GOMEZ, Promovió Diligencias de Información de Dominio objeto acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno (solar) Ubicado en los términos del Pueblo de San Pedro Zitepec con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte, 36.00 mts. con Mario Molina Gómez; Al Sur 36.00 mts. con Emigdio Vázquez y Cecilio Vázquez; Al Oriente; 9.00 mts. con Silvano Camacho; Al Poniente; 12.40 mts. con terreno de mi propiedad. Admittióse promoción Ordenándose Publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno Estado" y "Noticiero" editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho doy fe.—Tenango del Valle, Méx., 19 de Septiembre de 1974.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2469.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

BALDOMERO MARIN GARCIA o quien sus derechos represente.

En Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en este Juzgado, por RODOLFO MARIN TELLEZ, en contra de Usted, por ignorar su domicilio, se acordó emplazarlo por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado. Publicándose por tres veces de ocho en ocho días en "Gaceta del Gobierno".—Toluca, Méx., 28 de septiembre de 1974.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2470.—9, 19 y 30 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

PABLO POZAS NOGUEZ, promueve Información ad-perpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto predio urbano ubicado en esta Ciudad, describe: Norte 67.00 mts. Vía Ferrocarril; Sur igual dimensión Fábrica "ABA", S. A., al Oriente 13.00 mts. Ignacio Serrano; Poniente misma medida con Alvaro Sánchez.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", expido presente en Lerma, Méx., octubre 2 de 1974.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica.

2471.—9, 12 y 15 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ADRIAN RAMOS BUENDIA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del sitio con casa denominado "MEDINACO", ubicado en Ocopulca, Municipio de San Andrés Chiautla, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 28.66 Mts. con Catalina de O., AL SUR: 25.70 Mts. con Calle Niños Héroes; AL ORIENTE: 53.85 Mts. con Amparo Castillo, Clara Ramos y Gonzalo Ramos, AL PONIENTE: 54.88 Mts. con María Nieves Ramos.

Lo que se comunica al público para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2472.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MAURILIO GONZALEZ MEJIA, promueve Información de Dominio de terreno ubicado en Metepec: NORTE, 268.40 Mts. Jesús Archundia, SUR, 263.40 Mts. Camino a las fracciones de San Antonio; Oriente, 116.50 Mts. Vesano y Hdos. de Julián Díaz, PONIENTE, 116.50 Mts. Jesús Archundia. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2473.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMILIO SANTOS MARTINEZ y ROGELIO LARA GARCIA, promueven Información Ad Perpetuam, expediente número 1357/74, respecto del Lote número 22, Manzana 214, Colonia Reforma, Nezahualcóyotl, México, mide y linda: AL NORTE 15.00 metros con Lote 32; SUR 15.00 metros con Avenida de los Reyes; ORIENTE 17.00 metros con Oriente 28; PONIENTE 17.00 Metros con Javier Crisanto Silva, Lote 21.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal.—Dado en Texcoco, México, a los 27 días de septiembre de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

2474.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ DE IGLESIAS, promueve Información Ad-Perpetuam, expediente 1356/74, respecto del Lote número 38, Manzana 278, Colonia Reforma, Sec. Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, México, mide y linda: NORTE 28.00 metros con Lote 39, misma Manzana; SUR 28.00 mts. con Lote 37 misma Manzana; ORIENTE 8.00 metros con Lote 6, misma Manzana; PONIENTE 8.00 metros con Calle Oriente Uno.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco, México, a los 27 días de septiembre de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

2475.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROSALINO PEREZ CASTILLO, promueve Información Ad-Perpetuam, expediente número 1352/74, respecto del lote número 32-A de la Manzana 6, Colonia REFORMA, Nezahualcóyotl, México, mide y linda: NORTE 27.50 metros con Calle Norte Dos; SUR 27.50 metros con el Lote 32, misma manzana; ORIENTE 14.65 metros con Lote 1-A misma Manzana; PONIENTE 14.65 metros con Calle Oriente Uno.

Se expide para su publicación por tres veces de tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco, México, a los 27 días de septiembre de 1974. Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

2476.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL JUAREZ MARCIAL, promueve Información Ad-Perpetuam, expediente 1353/974, respecto del lote número 4, Manzana 66, Colonia Reforma, Nezahualcóyotl, México, mide y linda: NORTE 15.00 con lote 3, misma manzana; SUR 15.00 metros con lote 5, misma Manzana; ORIENTE 8.00 Metros con Calle Oriente 5; PONIENTE 8.00 metros con Lote 31, misma Manzana.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco México, a los 27 días de septiembre del año de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

2477.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BULMARO CAMACHO REYES, promueve Información Ad-Perpetuam, expediente 1354/974, respecto del Lote número 39, Manzana 278, Colonia Reforma, Sec. PERLA, Nezahualcóyotl, México, mide y linda: NORTE 28.00 metros con el Lote 40, SUR 28.00 Metros con el lote 38, ORIENTE 8 metros con Lote 5, PONIENTE 8.00 metros con Calle Oriente Uno.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco, México, a los 27 días de septiembre de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

2478.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

POMPEYO ACOSTA CABRERA, promueve Información Ad-Perpetuam expediente número 1355/974, respecto del Lote número 1-A, Manzana 80, Colonia Reforma, Nezahualcóyotl, México, mide y linda: NORTE 15.00 metros con Calle Norte 2; SUR 15.00 metros con Fidel Crops R. Lote Uno. ORIENTE 12.00 metros con Calle Oriente 21; PONIENTE 12.00 Metros con Lote 36-B de la misma Manzana.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco, México, a los 27 días de septiembre de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

2477.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

GUADALUPE VILCHIS MEJIA promueve Información de Dominio de terreno ubicado en la Rancharía del Hospital, Mpio. de Villa Victoria; NORTE, 957.10 Mts. Pedro Morón Salas, SUR 1405.33 Mts. JUAN MUNGUÍA Y ROSALIO MUNGUÍA, ORIENTE, 276.33 Mts. Alfonso Estévez, PONIENTE, 448.28 Mts. Octavio Chávez. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2480.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ELSA BERNABE ALVAREZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre dos fracciones terreno rústico, propiedad particular, que forman un solo predio ubicada barrio Santa Ana Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: norte, 70.95 metros, Baldemar Guadarrama; sur, dos líneas, 35.00 metros con predio que ocupa la Capilla y 29.00 metros, Asunción Bernabé; oriente, 56.30 metros, calle; poniente, dos líneas, 44.60 metros, calle y 15.00 metros, Capilla.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado y "Rumbo", editarse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., a los días veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario Civil, C. Luis Isías Monroy.—Rúbrica.

2481.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Lic. Enrique Valera H., como endosatario de Germán L. Roth en contra de Rita Guadarrama, fueron señaladas las once horas del día 28 de los corrientes, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda de remate, del siguiente inmueble:

Una fracción de la casa marcada con el número 29 de la Avenida Alvaro Obregón de esta Ciudad, hoy 111 de la Av. Constituyentes Poniente así como la construcción asentada en dicha fracción, que mide y linda: partiendo del vértice más al Noroeste y con dirección Sur 21.50 metros pared propia con el señor Adolfo Ortega Quisiba con dirección Poniente un 16 metros después al Norte con 14 metros fuerce al Oriente en 5 metros después al Norte, en 7 metros por las cuatro lados las paredes son medianerías y después con dirección al Oriente fuerce en una línea de once metros pared propia con la Avenida Alvaro Obregón, hoy Constituyentes Poniente.

El inmueble anteriormente embargado reporta los siguientes gravámenes, embargo judicial por la cantidad de \$90,000.00 para a favor de Germán L. Roth, embargo judicial por \$6,650.00 a favor de Germán L. Roth.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$132,000.00 valor fijado por los peritos nombrados al efecto.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a 4 de octubre de 1974.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

2483.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ABIGAIL CHAPARRO RODRIGUEZ, promueve Información Ad-Perpetuum para obtener por Usucapión título dominio respecto terreno términos del Municipio Xonacatlán, de este Distrito, describe: Norte 478.50 mts., con Anastacio Rodríguez y Cecilio Díaz; Sur 259.00 Mts. Eutimio Morales; Oriente 329.00 con Casto Mayen; Poniente 68.00 Mts. con Cecilio Díaz.

Ha a publicarse tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", expido presente Lerma, Méx., 3 octubre de 1974.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica.

2482.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Enrique Valera H., como endosatario en procuración del Banco Mexicano de Toluca, S. A., en contra de Maximino Montiel Flores y María Elena P. de Montiel fueron señaladas las trece horas del día 31 de octubre del año en curso, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los siguientes bienes inmuebles:

Predio denominado "Las Paños" ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Ranchería de Diximaxi, con las siguientes medidas y colindancias: con superficie de 10-00-00 hectáreas linda al Norte 77.00 metros con Ponciano Colín, al Sur 375.00 metros con María Dolores Colín, al Oriente 410.00 metros con Ponciano Colín, y al Poniente 542 metros con María Dolores Colín.

Terreno denominado la "Soledad" ubicado en el Municipio de Atlacomulco, México, con la casa construida sobre este predio que tiene una superficie de 750 metros mide y linda, al Norte 50.00 metros con Nestor Peña Flores, al Sur 50.00 metros con Ponciano y Antonio Colín, Oriente 15.00 metros con Javier Mercado y al Poniente 15.00 metros con carretera Toluca a Querétaro.

Los inmuebles anteriormente descritos reportan los siguientes gravámenes, contrato de apertura de crédito de habitación o avío por la cantidad de \$150,000.00 a favor del Banco Mexicano de Toluca, S. A., embargo practicado por el Banco de Comercio del Estado de México, S. A., por la cantidad de \$63,777.80 embargo practicado por el Banco Mexicano de Toluca, S. A., por la cantidad de \$184,495.00, contrato de apertura de crédito de habitación o avío a favor del Banco Mexicano de Toluca, S. A., por la cantidad de \$150,000.00, embargo por la cantidad de \$184,495.00 a favor del Banco Mexicano de Toluca S. A.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$204,750.00 hecho el descuento de Ley.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico "Gaceta del Gobierno del Estado", y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de El Oro, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 3 de octubre de 1974.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

2484.—9 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Lic. Alberto Mondragón Pérez, en contra de Domingo Ramírez, fueron señaladas las doce horas del día cuatro del entrante mes de noviembre para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almoneda del siguiente inmueble:

"Casa número 252 de la calle de Nubes de Jardines del Pedregal de San Angel en Villa Alvaro Obregón, Distrito Federal y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera A, Tomo 183 Volumen 1, fojas 153 número 249.

El inmueble antes descrito reporta los siguientes gravámenes hipoteca por trescientos mil pesos a favor de Crédito Hipotecario S. A., hipoteca por quinientos veinticinco mil pesos a favor de Elena de Parres Andrade de Barba, embargo practicado ante el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar en el Juicio Ejec. Mercantil promovida por Garza Zepeda Rodolfo en contra de Domingo Ramírez Cavazos por la cantidad de ciento treinta y cuatro mil trescientos noventa pesos, embargo practicado sobre el mismo inmueble, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, que ante el Juzgado Primero Civil promovió el Licenciado Alberto Mondragón Pérez, en contra de Domingo Ramírez por la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 10/100.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,750,000.00 valor fijado por los peritos nombrados al efecto.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" de Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado así como en la del Juzgado de Villa Alvaro Obregón D. F., se expide el presente en Toluca, Méx., a 3 de octubre de 1974.—Doy fe.—El Secretario Primero del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

2485.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

DULCE MA. VAZQUEZ MENCHACA, promueve Información de dominio de un terreno ubicado en Santa Ana Tlapalatlán: NORTE, 25.00 Mts. con Amado Aviles Lirares, SUR, 25.00 Mts. Catalina Romero de Manjarrez; AL OTO, 12.00 Mts. Pascuan Aviles y el PONIENTE, 12.00 Mts. con Calle de Juárez. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe. El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2486.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JORGE GOMEZ MARTINEZ promueve Información de Dominio de una casucha ubicada en San Cristóbal Tecolit; Norte, 16.00 Mts. María Eulalia Pérez, SUR, 12.00 Mts. Calle de Emiliano Zapata, ORIENTE, 52.00 Mts. Ricardo Montes, PONIENTE, 20.00 Mts. Manuel Coyote. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2487.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

SEBASTIAN ROJAS MARCELINO, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuum respecto inmueble ubicado Xanacatlán, México, siguientes medidas: NORTE: 9.00 metros GUADALUPE SOLANO; SUR: 9.00 metros Calle RAMON MILLAN; ORIENTE: 64.00 metros ENRIQUE ROJAS; PONIENTE: 64.00 metros GUADALUPE SOLANO; expídese presente para publicación por tres veces de tres en tres días Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", para conocimiento terceros creyera tener mejor derecho y presentense a deducirlo. Lerma, México 20 de septiembre de 1974.—El C. Secretario del Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

2488.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SANTIAGO CRUZ ANGELES, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar posesión de un terreno denominado "SAN JUAN", ubicado en Santa María Ajoloapan, de este Municipio con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 19.00 y 100.00 y 85.00 metros Callejón de Alvarada, SUR, 83.00 metros Refugio Valdes M., ORIENTE, 16.00 metros calle Y AL PONIENTE, 81.00 y 61.00 metros con calle Nicolás Bravo y regadera de por medio.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y en El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, Méx., a los 4 días de Octubre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2489.—9, 12 y 16 oct.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1033.—ENRIQUE SALGUERO VENEBRA.—promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en Capultitlán, Méx., que mide y linda Norte 32.10 metros, con Antonio Venebra, Sur 32.10 metros, con Delfina Vargas, Oriente 16.00 metros, con Calle Independencia, Poniente 16.00 metros con Anselmo Ramirez. El objeto es obtener título Supletorio de Dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, Méx., a 21 de septiembre de 1974.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2490.—9, 12 y 16 oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

ANA MARIA MENDOZA SANTIAGO, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuum, sobre terreno ubicada Xalida, este Municipio y Distrito que mide y linda; NORTE, 24.15 metros Lucía Mendoza; SURESTE, 34.05 metros, Sanja Perea el Rosario; SUROESTE, 28.90 metros Fabián Sánchez y Teófilo Alcántara;

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil.—Jilotepec, Méx., a 1o. de octubre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Forencio V.—Rúbrica.

2491.—9, 12 y 16 oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

IMELDA Y AMELIA ROMERO MARTINEZ, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuum, sobre inmueble ubicado Encinillas, Municipio de Palmitán, este Distrito, que mide y linda: NORTE, 14.45 metros Javier Romero; SUR, 7.70 y 72.25 metros, Carretera; ORIENTE, 23.37 metros Callejón; PONIENTE 19.60 metros Tomás Romero Martínez, con superficie de 313.60 M2. De los cuales se encuentran construidos 113.60 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil.—Jilotepec, Méx., a 2 de octubre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

2492.—9, 12 y 16 oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

FRANCISCA RUIZ SANCHEZ, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuum, sobre dos terrenos y casa ubicados en La Merced y Xhisda, este Municipio y Distrito que miden y lindan: I.—Terreno NORTE, 26.00 metros Melquiades Sánchez; SUR, 24.73 metros Anastasio Lara; ORIENTE, 30.37 metros camino; PONIENTE, 33.32 metros, Eligio Mandoza. II.—Terreno, NORTE, 69.00 metros Heliodoro Narvaez; SUR, 46.00; 17.00 y 47.69 metros, Vicente Maldonado y Francisco Barrios; ORIENTE, 67.00 metros, Miguel Vega; PONIENTE, 60.50 metros, Francisco Barrios, III.—Casa; NORTE, 69.00 metros, Heliodoro Narvaez; SUR, 46.00, 17.00 y 47.69 metros Vicente Maldonado y Francisco Barrios; ORIENTE, 67.00 metros Miguel Vega; PONIENTE, 60.50 metros Francisco Barrios, III.—Casa, NORTE, 22.00 metros Vicente Maldonado; SUR, 21.70 metros Antonio García; ORIENTE, 10.30 metros Antonio García; PONIENTE, 10.50 metros Camino y Vicente Maldonado con Superficie de 227 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil Vigente.—Jilotepec, Méx., a 5 de octubre de 1974.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

2493.—9, 12 y 16 oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IRMA MORALES DE VAIDIVIA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "XANCALE", ubicado en Chirancun, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 61.50 metros con calle Morelos; AL SUR: En una parte 23.00 metros con Francisco Ruiz, bajando hacia el mismo sur para hacer un primer poniente de 17.15 metros con Moises Ceballos, doblando en línea recta hacia el oriente para hacer un segundo sur en 14.30 metros quebrando en línea recta al norte para hacer un primer oriente en 3.25 metros y quebrando nuevamente hacia el oriente para hacer un tercer sur de 4.20 metros con Jesús Atamirano; AL ORIENTE: 27.90 metros con Ernesto Venado; AL PONIENTE 13.00 metros, con Calle Victoria.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2494.—9, 23 oct. y 6 oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCO, MACEDONIO Y MANUEL DURAN RAMOS, promueven diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio de común repartimiento denominado "TRIANGULITO o MANZALITO", ubicado en el barrio de Los Reyes Nopala, Municipio de Tepetlaoxtoc, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 100.00 metros, con J. Cruz Vazquez y Jesús Angel Delgadillo; AL SUR, 105.70 metros, con Camino Nacional AL ORIENTE, 154.60 metros, con Fidel Narvaez Espinosa y Macedonio Rivas; Y AL PONIENTE, 111.00 metros, con María Félix Sánchez Viuda de Vargas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en la ciudad de Texcoco, a los veintidós días de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 2495.—9, 12 y 16 oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GABRIEL RAMOS ESPINOSA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "TEOPANIXPA", ubicada en Ocopulco, Municipio de Chiautla de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con calle; AL SUR: 17.00 metros, con calle Azteca; AL ORIENTE, 58.00 metros, con Angela Ramos Vives, AL PONIENTE 58.00 metros con Calle Allende.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2496.—9, 23 oct. y 6 nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CAMERINO TORRES QUIROGA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "LA LEÑA", ubicado en San Bernardino, de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con Guadalupe Alvarado; AL SUR: 20.00 metros, con Callejón de 3.00 metros, que da salida al Camino Federal; AL ORIENTE: 10.00 metros con Trinidad Alvarado; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Odrián Avila.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

2497.—9, 23 oct. y 6 nov.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INFRA DE CENTRO, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1974

A C T I V O

CIRCULANTE:

EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

Caja	\$ 2,490,182.79
Bancos	647,055.88
Acciones Bonos y Valores	3,014,329.71
	\$ 6,151,568.38

DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR

Clientes	37,448,206.45
Deudores Diversos	31,064,052.84
	68,512,259.29

INVENTARIOS

Almacén de Materia Prima	1,582,113.16
Almacén de Oxígeno	59,402.32
Almacén de Acetileno	72,680.76
Almacén de Arts. de Reventa	3,723,240.63
Almacén de Cosas Industriales	171,028.14
Reserva para Fluct. en Inv.	169,724.96
	5,438,940.05

\$ 80,102,767.72

P A S I V O

CIRCULANTE:

Proveedores	\$ 22,840,184.25
Depósitos por Envases	499,670.55
Impuestos por Pagar	6,361,200.30
Acreedores Diversos	30,599,915.11
Depósitos Rec. en Garantía	57,000.00
	\$ 62,357,970.21

C A P I T A L

F I J O:

	Adquisición	Depreciación	Neto	
Terrenos	\$ 394,157.00	—o—	394,157.00	Capital Social
Edif. y Construc.	1,184,560.59	426,895.51	757,662.08	Reserva Legal
Maq. y Eq. Ind.	686,194.76	108,026.70	578,168.06	Result. de Ejercicios Ant.
Muebles y Enseres	1,535,055.12	676,056.48	858,998.64	Utilidad o Pérdida de Ejec.
Eq. Transportes	1,762,480.61	825,641.40	936,839.21	
Envases	25,592,383.24	8,570,987.55	17,021,395.69	
Eq. de Renta	87,304.00	16,732.94	70,571.06	
	31,192,135.32	12,624,343.58	20,567,791.74	

DIFERIDO:

Depósitos en Garantía	4,911.28
Pagos Anticipados	146,069.25
	20,718,772.27

\$ 100,821,539.99

\$ 100,821,539.99

P R E S I D E N T E

ALFONSO M. FRANCO
(Rúbrica).

TESORERO

ING. FERNANDO FRANCO A.
(Rúbrica).

SUB-GERENTE ADMINISTRATIVO

MANUEL RAMIREZ CASTELAN,
(Rúbrica).

CONTADOR

J. LUIS BETANCOURT N.
(Rúbrica).

Este balance se publica de acuerdo con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme al Acuerdo de Fusión de esta Empresa con Industrias Franco del Centro, S. A., subsistiendo Infra del Centro, S. A. Los pasivos que aparecen en este balance, corresponden a Empresas en donde los Accionistas de esta Empresa aparecen también como Accionistas en dichas Empresas, habiéndose tomado el acuerdo de que en el Acta que se levante de la Asamblea de Fusión definitiva que deberá celebrarse con fecha 10. de Noviembre de 1974, dichos pasivos sean absorbidos por la empresa subsistente en la Fusión o sea INFRA DEL CENTRO, S. A.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 149

Grupo de Ejecución

Créditos Nos. 18405 y 49254 No. de Reg. ó Exp. RRE-580731

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SECCION III DEL CAPITULO IV DEL TITULO TERCERO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION SE HACE LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA ALMONEDA

A las 10 Hrs. del día 16 de octubre de 1974, se rematará en esta Oficina sito en San Juana Inés de la Cruz No. 114 en Tlalnepantla, Méx., los siguientes bienes:

UNA Máquina de coser marc. Singer Mod. 247-1 matrícula AK-447697 con mesa y motor individual de 1/2 H. P.

UNA Máquina de coser marc. Singer Mod. 247-131 matrícula AK-534259 con mesa y motor individual de 1/3 H. P.

UNA Máquina de coser marc. Unión Special Mod. 51800-BZ matrícula P12260 y 490641 con mesa y motor individual de 1/2 H. P.

UNA Máquina de coser marc. Singer Mod. 231-35 matrícula AK-159503 con mesa y motor individual de 1/2 H. P.

UNA Máquina de coser marc. Singer Mod. 71-101 matrícula W1455576 con mesa y motor individual de 1/3 H. P.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 241-13 matrícula AJ548484.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 241-12 matrícula AJ870708.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 96K41 matrícula EE143025.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Unión Special Mod. 13400 matrícula 275333.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. S/N matrícula W38402.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 24113 matrícula AJ273385.

UNA Cabeza de Máquina de coser marc. Singer Mod. 96K41 matrícula ED855882.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 24113 matrícula AJ038495.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 24112 matrícula AJ550812.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 24112 matrícula AJ545375.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 69-8 matrícula AK576587.

UN Motor marca Asea trifásico de 3 H. P.

UN Motor sin marca de 5 H. P.

UNA Máquina de coser marc. Singer Mod. 175-62 matrícula AN-832870 y motor número M1596534 de 1/2 H. P. montada en una mesa individual.

UNA Cabeza de máquina de coser marc. Singer Mod. 96K41 matrícula EE143208.

300 Pantalones grandes y chicos en Dril y Gabardina.

Dichos bienes fueron embargados a la Empresa ROPA REMBOLES, S. A. para hacer efectivos créditos fiscales a su cargo por concepto de Multa sobre Impto. Federal de Ingresos Mercantiles y Liquidación por Revisión de declaraciones del Impto. sobre la Renta.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$40,067.20 (CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M. N.) y será postura legal la que cubra las dos tercias partes de la misma, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Tlalnepantla, Méx., 4 Octubre de 1974.

El Jefe de la Oficina.
LIC. ALBERTO GARCIA VILLARREAL.

Rúbrica
GAYA-130624

2497.—Bis 1.--9 y 12 oct.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", número 28, Secciones, Segunda y Tercera, del sábado 5 de octubre de 1974.

Sección Segunda En la página cuatro, Segunda Columna, Edicto Número 2430, Cuarta Línea,

DICE:

ALFONSO GARCIA SORDO promueve información adperpétuum para DEBE DECIR:

ALONSO GARCIA SORDO promueve información adperpétuum para Sección Tercera En la página uno, Segunda Columna, en el Sumario, Novena línea.

DICE:

hasta por \$22'000.00.00, (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS) que se DEBE DECIR:

hasta por \$22'000.000.00, (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS) que se En la página uno, Segunda Columna, en el Sumario, Vigésima Primera línea

DICE:

nos, aprobados por el Congreso de la Unión.

DEBE DECIR:

nos, aprobado por el Congreso de la Unión.

Toluca, Méx., a 8 de Octubre de 1974.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en la Primera Oficialía del Registro Civil del Municipio de Toluca, Méx., durante el mes de Septiembre del presente año.

NACIMIENTOS: 922 H. 520 M. 402 Toluca: 504

MATRIMONIOS: 144

DEFUNCIONES: 225

Toluca, Méx., 1o. de octubre de 1974.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL,
Leopoldo Estrada Sánchez.
Rúbrica.

ATENCION

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen **DOS TANTOS DEL TEXTO.**

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",
PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.